

APOSTILLE

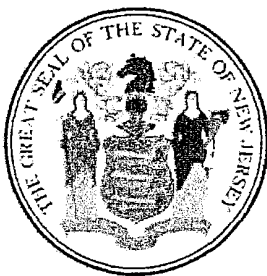
(CONVENTION DE LA HAYE DU 5 OCTOBRE 1961)



1. COUNTRY: UNITED STATES OF AMERICA
2. THIS PUBLIC DOCUMENT HAS BEEN SIGNED BY:
CHERYL L VOCHT
3. ACTING IN THE CAPACITY OF:
NOTARY PUBLIC OF NEW JERSEY
4. BEARS THE SEAL/STAMP OF:
CHERYL L VOCHT, NOTARY

CERTIFIED

5. AT TRENTON, NEW JERSEY
6. THE 14TH DAY OF JULY 2009
7. BY: R. David Rousseau, NEW JERSEY TREASURER
8. NO: A368740
9. SEAL/STAMP:
10. SIGNATURE



Certificate Number: 1148394810

Verify this certificate at
https://www1.state.nj.us/TYTR_StandingCert/JSP/Verify_Cert.jsp

PODER

En la ciudad de Kenilworth, Estado de New Jersey, a los 20 días del mes de Junio del 2009, el señor Steven H. Koehler, a nombre y en representación de WHITE LABORATORIES OF CANADA LIMITED, manifiesta:

PRIMERO.- COMPARECIENTE.-

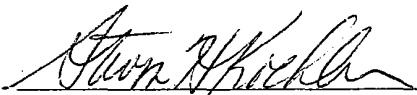
Comparece el señor Steven H. Koehler, en su calidad de Director y como tal, representante legal de WHITE LABORATORIES OF CANADA LIMITED, legalmente constituida bajo las leyes de Canada, con domicilio principal en la ciudad de Montreal, Quebec, a la que en adelante se le podrá denominar simplemente "MANDANTE", y en forma libre y voluntaria nombra por el presente a los señores Doctores José Meythaler Baquero y/o Carlos Larreategui Nardi y/o Margarita Zambrano de Pinto y/o Catalina Vásconez Bassante, a quienes en adelante se los podrá denominar simplemente "MANDATARIOS", como apoderados con poder amplio y suficiente, como en derecho se requiere, para que, individual o conjuntamente, en la República del Ecuador, representen a la MANDANTE en todos los actos o contratos que se deriven de la calidad de accionista o socia de la MANDANTE en las compañías de nacionalidad ecuatoriana en las cuales posea acciones o participaciones u otros derechos.-

SEGUNDA.- AMBITO DEL MANDATO.-

Por tratarse de un mandato general, para el cumplimiento de los encargos conferidos, los MANDATARIOS podrán realizar todos los actos necesarios para ejercer todos los derechos que le correspondan a la MANDANTE en su calidad de socia o accionista de tales compañías, en especial, comparecer a las Juntas General de Accionistas o de Socios y en todos los demás actos societarios; suscribir certificados de aportación, acciones o participaciones sociales; registrar las inversiones que realice la MANDANTE en el Banco Central del Ecuador y cancelarlas. En general, los MANDATARIOS podrán hacer, a nombre de la MANDANTE, todo aquello que sea necesario para cumplir a cabalidad con el mandato conferido y para proteger los derechos e intereses de la MANDANTE, ya que los MANDATARIOS quedan investidos de las más amplias facultades y atribuciones que confiere la Ley a los mandatarios, por lo que ninguna autoridad pública o privada del Ecuador podrá alegar insuficiencia de poder.-

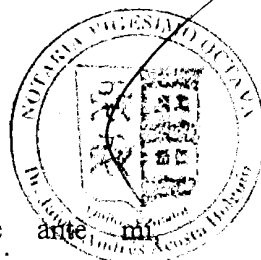
TERCERA.- DURACION.-

El presente poder se confiere por un año.



Steven H. Koehler, Representante Legal
WHITE LABORATORIES OF CANADA LIMITED

Estado de New Jersey)
)
Condado de Union)

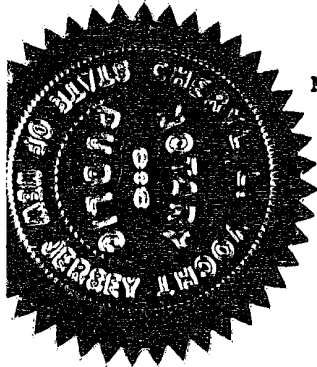


En el día 25th de JUNE de 2009, compareció personalmente ante mí
CHERYL VOCHT, Notario Público, el Sr. Steven H. Koehler, a quien conozco
personalmente, y reconoció como suya la firma que aparece en el documento anterior, y
reconoció también que suscribió el citado documento en la calidad autorizada que ostenta
en el presente instrumento, y que por su firma en dicho documento, la persona natural o
moral en cuyo nombre actúa, ha suscrito el presente instrumento.

Doy fe de todo lo anterior.

Cheryl Vocht
Notario Público

CHERYL L. VOCHT
Notary Public of New Jersey
My Commission Expires Sept. 9, 2011



RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento
que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el
interesado en TREC (114) (115) para este
efecto acto seguido le devolvi, los cuales se han verificado
una fotocopia() que entrego al mismo,
habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaria Vigésima
Octava actualmente a mi cargo, como lo ordena la Ley.

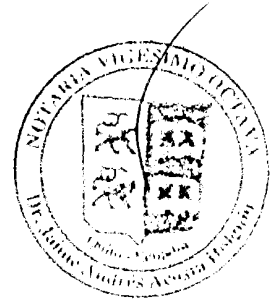
Quito a, 18 de AGOSTO de 2010

EL NOTARIO

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
P2 JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
QUITO ECUADOR

APOSTILLA
(Del Convenio de La Haya del 5 de octubre de 1961)



1. País: Estados Unidos de America
2. Este documento público
CHERYL L VOCHT
3. actuando en la capacidad de NOTARIO PUBLICO DE NEW JERSEY
4. lleva el sello/estampa de:
CHERYL L VOCHT, NOTARIO

CERTIFICADO

5. EN TRENTON, NEW JERSEY
6. EL DIA 14 DE JULIO DEL 2009
7. POR: R. David Rousseau, TESORERO DE NEW JERSEY
8. No. A368740
9. Sello / Estampa

10. Firma

Certificado Número 115999893
Verifique este certificado en
https://www1.state.nj.us/TYTR_StandingCert/JSP/Verify_Cert.jsp

RAZON CERTIFICADA: Que la presente es fiel fotocopia del documento
que antecede, el mismo que en original se fue presentado por el
interesado en una (1) (un/una) para este
efecto acto seguido se devolvi, con el valor certificado una
una fotocopia (1) que entregue al mismo,
habiendo archivado una fea en el protocolo de la Notaria Vigésimo
Octava actualmente a mi cargo, como lo ordena la Ley.

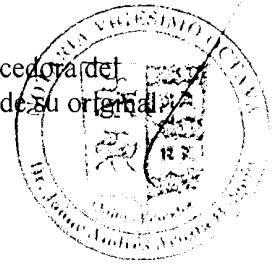
Quito a, 18 de Enero de 2015

EL NOTARIO

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
P2 JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
QUITO ECUADOR

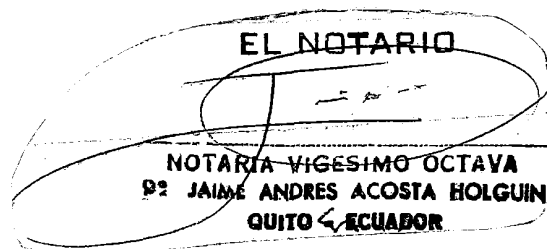
Yo, Rocío Yépez Cui, con cédula de ciudadanía No. 170651181-1, conocedora del idioma inglés, certifico que el documento que antecede es fiel traducción de su original.



Rocio Yopez Cui
Rocío Yépez Cui
Traductora
CI 170651181-1

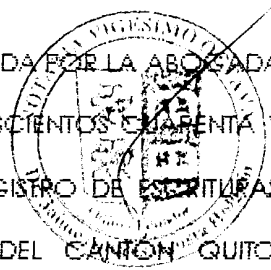
RECONOCIMIENTO DE FIRMAS. EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY LUNES DIEZ Y OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, ANTE MI DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN, NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON, COMPARECE: LA SEÑORITA ROCIO ELENA YEPEZ CUI, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, PORTADORA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 170651181-1, ECUATORIANA, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD DE QUITO. LA COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, LEGALMENTE CAPAZ A QUIEN DE CONOCER DOY FE, Y CON JURAMENTO DECLARA QUE RECONOCE COMO SUYA PROPIA LA FIRMA Y RUBRICA PUESTA AL PIE DE LA PRESENTE TRADUCCION, DONDE SE LEE: ILEGIBLE, FIRMADO PARA CONSTANCIA NUEVAMENTE LA PRESENTE DILIGENCIA AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO DIECIOCHO NUMERAL NUEVE DE LA LEY NOTARIAL. LEIDA QUE LE FUE A LA PRESENTE DILIGENCIA. LA COMPARECIENTE SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE.

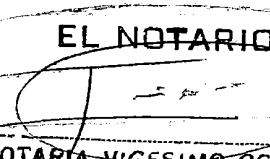
Rocio Yopez Cui



NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
P2 JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
QUITO - ECUADOR

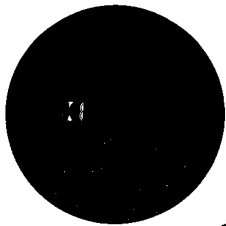
ZON DE PROTOCOLIZACIÓN.- A PETICIÓN DE PARTE INTERESADA, PATROCINADA POR LA ABOGADA EDITH MURIEL HUERTAS, CON MATRICULA DE ABOGADO NUMERO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA, SE PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO DE LA NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EN SEIS FOJAS UTILES.- QUITO A, DIEZ Y OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

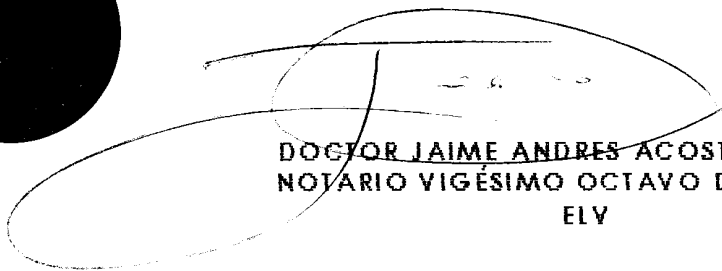


EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
P: JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
QUITO - ECUADOR

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN
ELV

TOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA
PROTOCOLIZACION DE PODER. Y DEMAS DOCUMENTOS. OTORGADA POR: WHITE
LABORATORIES OF CANADA LIMITED. A FAVOR DE: LOS DOCTORES JOSE MEYTHALER
BAQUERO, CARLOS LARREATEGUI NARDI, MARGARITA ZAMBRANO DE PINTO Y/O
CATALINA VASCONEZ BASSANTE. FIRMÁNDOLA Y SELLÁNDOLA EN QUITO, A DIEZ Y
OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.




DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN
ELV

